



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LIZETH ARENAS MEZA C.C. No. 22.732.467 A favor de: Y.T.A., E.T.A. y A.T.A.
DEMANDADO	FRANCISCO TORRES MEDINA C.C. No. 8.568.214
RADICADO	08-758-31-84-001-2019-00741-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: A su despacho, proceso ejecutivo, pendiente aprobación o improbar la liquidación de crédito, presentado por la demandante. Sírvase proveer.

Octubre 12 de 2022

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLÁNTICO

Octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, con la revisión del proceso se advierte que se encuentra surtido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora por lo que se procede a la verificación de la misma así:

Tenemos que, según el acta de conciliación celebrada ante la Comisaria Tercera de Familia de Soledad, el 21 de noviembre de 2018 el señor FRANCISCO TORRES MEDINA se comprometió a pagar a la señora LIZETH ARENAS MEZA una cuota por valor de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000 MCTE) cada mes; cuotas adeudadas desde el mes de diciembre de 2018, se procederá a la liquidación hasta la fecha así:

año	cuota	interes	mora	total mora	total
2018		0,50%			
diciembre	\$ 500.000	\$ 2.500	47	\$ 117.500	
total 2018	\$ 500.000			\$ 117.500	\$ 617.500
año	cuota	interes	mora	total mora	total
2019		0,50%			
Enero	\$ 515.900	\$ 2.580	46	\$ 118.657	
Febrero	\$ 515.900	\$ 2.580	45	\$ 116.078	
marzo	\$ 515.900	\$ 2.580	44	\$ 113.498	
abril	\$ 515.900	\$ 2.580	43	\$ 110.919	
mayo	\$ 515.900	\$ 2.580	42	\$ 108.339	
junio	\$ 515.900	\$ 2.580	41	\$ 105.760	
julio	\$ 515.900	\$ 2.580	40	\$ 103.180	
agosto	\$ 515.900	\$ 2.580	39	\$ 100.601	

septiembre	\$ 515.900	\$ 2.580	38	\$ 98.021	
octubre	\$ 515.900	\$ 2.580	37	\$ 95.442	
noviembre	\$ 515.900	\$ 2.580	36	\$ 92.862	
diciembre	\$ 515.900	\$ 2.580	35	\$ 90.283	
total 2019	\$ 6.190.800			\$ 1.253.637	\$ 7.444.437
año	cuota	interes	mora	total mora	total
2020		0,50%			
enero	\$ 535.504	\$ 2.678	34	\$ 91.036	
febrero	\$ 535.504	\$ 2.678	33	\$ 88.358	
marzo	\$ 535.504	\$ 2.678	32	\$ 85.681	
abril	\$ 535.504	\$ 2.678	31	\$ 83.003	
mayo	\$ 535.504	\$ 2.678	30	\$ 80.326	
junio	\$ 535.504	\$ 2.678	29	\$ 77.648	
julio	\$ 535.504	\$ 2.678	28	\$ 74.971	
agosto	\$ 535.504	\$ 2.678	27	\$ 72.293	
septiembre	\$ 535.504	\$ 2.678	26	\$ 69.616	
octubre	\$ 535.504	\$ 2.678	25	\$ 66.938	
noviembre	\$ 535.504	\$ 2.678	24	\$ 64.260	
diciembre	\$ 535.504	\$ 2.678	23	\$ 61.583	
total 2020	\$ 6.426.048			\$ 915.712	\$ 7.341.760
año	cuota	Interes	mora	total mora	total
2021		0,50%			
enero	\$ 544.126	\$ 2.721	22	\$ 59.854	
febrero	\$ 544.126	\$ 2.721	21	\$ 57.133	
marzo	\$ 544.126	\$ 2.721	20	\$ 54.413	
abril	\$ 544.126	\$ 2.721	19	\$ 51.692	
mayo	\$ 544.126	\$ 2.721	18	\$ 48.971	
junio	\$ 544.126	\$ 2.721	17	\$ 46.251	
julio	\$ 544.126	\$ 2.721	16	\$ 43.530	
agosto	\$ 544.126	\$ 2.721	15	\$ 40.809	
septiembre	\$ 544.126	\$ 2.721	14	\$ 38.089	
octubre	\$ 544.126	\$ 2.721	13	\$ 35.368	
noviembre	\$ 544.126	\$ 2.721	12	\$ 32.648	
diciembre	\$ 544.126	\$ 2.721	11	\$ 29.927	
total 2021	\$ 6.529.510			\$ 538.685	\$ 7.068.194
año	cuota	Interes	mora	total mora	total
2022		0,50%			
enero	\$ 574.706	\$ 2.874	10	\$ 28.735	
febrero	\$ 574.706	\$ 2.874	9	\$ 25.862	
marzo	\$ 574.706	\$ 2.874	8	\$ 22.988	
abril	\$ 574.706	\$ 2.874	7	\$ 20.115	
mayo	\$ 574.706	\$ 2.874	6	\$ 17.241	
junio	\$ 574.706	\$ 2.874	5	\$ 14.368	
julio	\$ 574.706	\$ 2.874	4	\$ 11.494	
agosto	\$ 574.706	\$ 2.874	3	\$ 8.621	
septiembre	\$ 574.706	\$ 2.874	2	\$ 5.747	
octubre	\$ 574.706	\$ 2.874	1	\$ 2.874	
total 2022	\$ 5.747.057			\$ 158.044	\$ 5.905.101
TOTAL	\$ 25.393.415			\$ 2.983.577	\$ 28.376.992

Tenemos que, efectuada la liquidación del crédito desde diciembre de 2018 hasta octubre de 2022, nos da un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$25.393.415 MCTE) más los intereses de mora: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.983.577 MCTE) para un subtotal de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$28.376.992 MCTE).

Ahora bien, impresos los listados de la página web del Banco Agrario de los títulos cobrados por la actora, se denota que registra la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$13.466.882 MCTE), desde el No. 412040000488455 hasta el No. 412040000599408. Se procede entonces a abonar al crédito los títulos cobrados así:

CAPITAL	\$25.393.415
INTERES	\$2.983.577
SUBTOTAL	\$28.376.992
MENOS ABONOS	- \$13.466.882
TOTAL	\$14.910.110

Igualmente se observa que se registran títulos pendientes de cobro, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.547.057 MCTE), se procederá a ordenar la entrega de los mismos a la demandante y se aplicará inmediatamente al crédito amortizando la deuda así:

CAPITAL	\$25.393.415
INTERESES	\$2.983.577
SUBTOTAL	\$28.376.992
MENOS ABONOS	- \$13.466.882
SUBTOTAL	\$14.910.110
TÍTULOS X COBRAR	- \$6.547.057
SALDO INSOLUTO	\$8.363.053

Se aplicarán además las Agencias en Derecho liquidadas en el proveído de fecha 03 de diciembre de 2021, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$672.800 MCTE) así:

CAPITAL	\$25.393.415
INTERESES	\$2.983.577
SUBTOTAL	\$28.376.992
MENOS ABONOS	- \$13.466.882
SUBTOTAL	\$14.910.110
TÍTULOS X COBRAR	- \$6.547.057
SUBTOTAL	\$8.363.053
AGENCIAS EN DERECHO	\$672.800
SALDO INSOLUTO	\$9.035.853

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: TÉNGASE como saldo total del crédito del periodo de diciembre de 2018 hasta octubre de 2022 la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$28.376.992 MCTE), incluido los intereses de mora e indicado en la parte motiva.

TECERO: ORDENAR abonar al crédito la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$13.466.992 MCTE) correspondientes a los títulos cobrados por la ejecutante arrojando unas resultas de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$14.910.110 MCTE).

CUARTO: ORDENAR la entrega de los títulos existentes en la relación de la página web del Banco Agrario y pendientes por cobrar por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.547.057 MCTE) a la demandante LIZETH ARENAS MEZA C.C. No. 22.732.467 previa solicitud de los mismos; valor que se descuenta inmediatamente del valor del crédito arrojando unas resultas de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.363.053 MCTE).

QUINTO: APLICAR el valor de las Agencias en Derecho liquidadas en proveído de fecha 03 de diciembre de 2021 por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$672.800 MCTE) para un total del crédito de NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.035.853 MCTE).

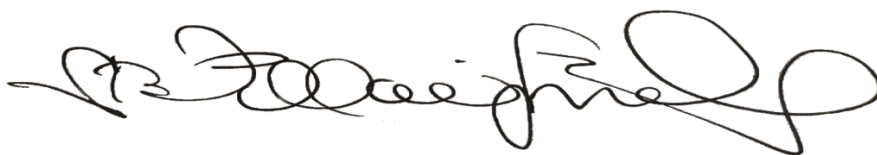
SEXTO: TÉNGASE como saldo del crédito la suma de NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.035.853 MCTE) para el control contable.

SÉPTIMO: CONTINUAR pagando los títulos asignados al crédito previa solicitud de la ejecutante e ir amortizando su saldo hasta culminar el crédito.

OCTAVO: OFICIAR a la CAJA DE RETIRO DE FUERZAS MILITARES – CREMIL a fin de continuar el descuento asignado al crédito hasta la suma de NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$9.035.853 MCTE) aunado a la cuota de alimentos mensual que sigue vigente.

NOVENO: REQUERIR a la CAJA DE RETIRO DE FUERZAS MILITARES – CREMIL que cumpla con las órdenes dadas, y la correspondiente al oficio 04 de fecha 23 de Mayo de 2022, hasta concurrencia del valor informado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 13 de OCTUBRE 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 148 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ